



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA

Nº LIC-13124, CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 3”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales N° 2021070000521 y D 2021070000528 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución [...]".*
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, y el Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar la satisfacción de las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"[l]os servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece, como una de las modalidades de selección, la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° 2021060133949 del 30 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° LIC-13124, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 3”, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

Física, y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección (Costo Directo + AIU + Plan de Adaptación Guía Ambiental (PAGA), incluye IVA del 19%, + Plan de Manejo de Tránsito (PMT), incluye IVA del 19%, + Plan de aplicación de protocolo sanitario para la obra (PAPSO), incluye IVA del 19%, + Provisión para pago de primas de garantías, incluye IVA del 19%, + Caracterización Vial, incluye IVA del 19% + Actualización de Precios), asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 54.978.554.799)**.

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar.
8. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP N° 3600003733 del 09 de diciembre de 2021, por valor de \$ 55.787.490.028. El proyecto por ejecutar, cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (BPID) No. 2021003050037, publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.
9. Que el plazo total para la ejecución de las obras, está estimado en **DIECINUEVE (19) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La ejecución física de las obras, se proyecta durante las vigencias 2022 y 2023.

El Presupuesto del Contrato de Obra cuenta con la siguiente distribución por vigencias:

Distribución Presupuestal Por Vigencia 2022: \$ 13.927.756.777

Distribución Presupuestal Por Vigencia 2023: \$ 41.050.798.022

Distribución Presupuestal total: \$ 54.978.554.799

10. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante Resolución N° 2021060130786 del 02 de diciembre de 2021.
11. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones, se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y el acta correspondiente fue publicada en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

12. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, hasta el 28 de enero de 2022, a las 10:00 a.m. Se recibieron dieciséis (16) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO MEGAVIAL URAMITA (MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS 60% - HR CONSTRUCTORA SAS 30% - CASTELLÓN INGENIERIA SAS 10%)
2	CONSORCIO SANTA ELENA (ALCA INGENIERIA SAS 55% - HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS 5% - INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 40%)
3	CONSORCIO VIAL URAMITA PEQUE ETAPA 3 (CONSTRUCTORA EH5 SAS 55% - LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL COLOMBIA 40% - ASPHALT TECHNOLOGY SAS 5%)
4	PROCOPAL SA
5	EXPLANAN SAS
6	CONSORCIO ANTIOQUIA CJQ 124 (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 90% - JMS INGENIERIA SAS 5% - GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS 5%)
7	CONSORCIO INDE VIAL (INTACK SAS 50% - MONTEVERDE INGENIEROS SAS 50%)
8	CONSORCIO VIAL PH 13124 (PROVIAS SAS 85% - HAG SA 15%)
9	CONSORCIO TAU (JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ 10% - GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 40% - VIAS Y CANALES SAS 50%)
10	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL - 22 (INGENIERÍA Y VÍAS SAS BIC 90% - DELTA PROYECTOS CIVILES S.A.S 10%)
11	UNION TEMPORAL MULTIVIAL ANTIOQUIA (CONSTRUSOCIAL SAS 20% - ASFALTEMOS SAS 40% - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 40%)
12	CONSORCIO URAMITA CG (PROYECTOS CONCIVILES SAS 50% - GISAICO SA 50%)
13	MINCIVIL SA
14	SP INGENIEROS SAS
15	CONSORCIO CORREDOR VIAL (CONSTRUCTORA OZUL SAS 5% - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 95%)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

No.	PROPONENTE
16	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA

13. Que el acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas, se encuentra publicado en el Secop II, en la dirección web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y hace parte integral de la presente resolución.
14. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el Pliego de condiciones y en la ley.
16. Que el Informe de evaluación preliminar, se publicó en la página web del Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el 16 de febrero de 2022, concediendo un traslado de 5 días hábiles, hasta el 23 de febrero de 2022.
17. Que el 1 de marzo de 2022, se publicó el informe de evaluación consolidado, en el cual se da respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes.
18. Que, según lo establecido en el pliego de condiciones, y en la Adenda N° 03, la audiencia pública de adjudicación se llevó a cabo el día 03 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m., donde se procedió, en primera instancia, a responder las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo, tal como consta en el acta de la audiencia.
19. Que, como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, y los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica, se tiene el siguiente resumen:

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO OBTENIDO	
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL (CRP)	CAPACIDAD FINANCIERA		
1	CONSORCIO MEGAVIAL URAMITA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
2	CONSORCIO SANTA ELENA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
3	CONSORCIO VIAL URAMITA PEQUE ETAPA 3	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO OBTENIDO	
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL (CRP)	CAPACIDAD FINANCIERA		
4	PROCOPAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
5	EXPLANAN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
6	CONSORCIO ANTIOQUIA CJQ 124	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
7	CONSORCIO INDE VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
8	CONSORCIO VIAL PH 13124	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	
9	CONSORCIO TAU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
10	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL - 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
11	UNION TEMPORAL MULTIVIAL ANTIOQUIA	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	
12	CONSORCIO URAMITA CG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
13	MINCIVIL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
14	SP INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
15	CONSORCIO CORREDOR VIAL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	
16	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	

20. Que, conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad, personal con discapacidad y estímulo a la industria nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REDUCCIÓN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 puntos)
1	CONSORCIO MEGAVIAL URAMITA	20	19	1	
2	CONSORCIO SANTA ELENA	0	19	1	
3	CONSORCIO VIAL URAMITA PEQUE ETAPA 3	0	0	0	
4	PROCOPAL SA	20	19	1	
5	EXPLANAN SAS	20	19	1	
6	CONSORCIO ANTIOQUIA CJQ 124	20	19	1	-2
7	CONSORCIO INDE VIAL	20	19	1	
8	CONSORCIO VIAL PH 13124	0	0	0	
9	CONSORCIO TAU	20	19	1	-2
10	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL - 22	20	19	1	
11	UNION TEMPORAL MULTIVIAL ANTIOQUIA	0	0	0	
12	CONSORCIO URAMITA CG	20	19	1	
13	MINCIVIL SA	20	19	1	
14	SP INGENIEROS SAS	20	19	1	
15	CONSORCIO CORREDOR VIAL	0	0	0	
16	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA	20	19	1	

21. Que el 03 de marzo de 2022, a las 8:30 a.m., se instaló la audiencia de adjudicación, dando a conocer la presencia de los asistentes, el procedimiento y orden de la diligencia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

22. Que el procedimiento llevado a cabo en la audiencia, observaciones, respuestas y derecho de réplica que se otorgaron a los proponentes en los diferentes momentos dentro de la diligencia, se encuentran consignados en el acta de audiencia del presente proceso.
23. Que, posteriormente, durante el transcurso de la audiencia, se procedió a descryptar el Sobre N° 2 – Propuesta económica – de cada uno de los proponentes, y a leer, tanto los valores totales, como los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad, de cada una de las propuestas económicas habilitadas; información igualmente disponible en el link del proceso en el SECOP.
24. Que, con posterioridad a esta lectura, la Entidad suspendió la audiencia de adjudicación, fijando como hora de reanudación las 4:00 p.m., del mismo día 03 de marzo de 2022, momento en el cual informó que la TRM para el día siguiente a la instalación de la audiencia - 04 de marzo de 2022 - es de 3.771,77, por lo cual, y según lo establecido en el subnumeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, el método de ponderación a aplicar será el **Menor valor.**
25. A continuación, la entidad procede a realizar la corrección aritmética de cada una de las ofertas, y establecer, con base en las mismas, y siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 2.6 - Audiencia efectiva de adjudicación – del Pliego de Condiciones, respecto a la apertura del Sobre N° 2, el correspondiente orden de elegibilidad, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP, para conocimiento de todos los proponentes, los cuales presentaron algunas observaciones, que se encuentran consignadas con sus respectivas respuestas, en el SECOP II, y como anexos, en el Acta de audiencia de adjudicación.
26. Que, una vez surtido el traslado a los oferentes, se presentaron 2 observaciones, de los proponentes N° 1 CONSORCIO MEGAVIAL URAMITA y N° 7 CONSORCIO INDE VÍAL, las cuales fueron resultas en la audiencia, tal como consta en el acta de la diligencia.
27. Que los proponentes observados tuvieron oportunidad de manifestarse frente a las observaciones, recibéndose una réplica, las cuales fueron resueltas en la audiencia.
28. Por lo anteriormente expuesto, para el presente proceso de contratación, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL - 22	10	100,0000000
2º	CONSORCIO INDE VIAL	7	99,7092921
3º	SP INGENIEROS SAS	14	99,2900511
4º	CONSORCIO URAMITA CG	12	99,1639950
5º	PROCOPAL SA	4	98,3633063
6º	MINCIVIL SA	13	98,2931200



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

7º	EXPLANAN SAS	5	98,2713685
8º	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA	16	98,0711348
9º	CONSORCIO MEGAVIAL URAMITA	1	98,0097845
10º	CONSORCIO ANTIOQUIA CJQ 124	6	96,4431383
11º	CONSORCIO TAU	9	95,9993472
12º	CONSORCIO SANTA ELENA	2	79,9737139
13º	CONSORCIO VIAL URAMITA PEQUE ETAPA 3	3	RECHAZADO
14º	CONSORCIO VIAL PH 13124	8	RECHAZADO
15º	UNION TEMPORAL MULTIVIAL ANTIOQUIA	11	RECHAZADO
16º	CONSORCIO CORREDOR VIAL	15	RECHAZADO

29. Que, en la presente audiencia, se contó con la presencia del ordenador del gasto, el Director de Asuntos Legales, los miembros del Comité Asesor y Evaluador, y demás servidores de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, los oferentes participantes, y otros asistentes, según consta en la grabación de la Audiencia que se realizó a través de la plataforma MS-TEAMS, y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual es publicada en la página web del Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y hace parte integral de la presente resolución.
30. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación, exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
31. Que todos los documentos publicados en el Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y archivados en el expediente del proceso, relacionados con la Licitación Pública N° LIC-13124, hacen parte integral de la presente Resolución.

Por las razones anteriormente señaladas, el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente N° **10 CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL - 22**, representado legalmente por JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.669.937, e integrado por Ingeniería y Vías S.A.S BIC - INGEVÍAS S.A.S., con el NIT N° 800.029.899 – 2, con un 90 % de participación, y Delta proyectos Civiles S.A.S, con el NIT N° 901.002.693 – 1, con el 10 % restante, el contrato derivado de la Licitación Pública N° LIC-13124, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 3”, por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 51.019.125.729,00) y un A.I.U. del 23,38%**. El plazo del contrato será de **DIECINUEVE (19) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, los componentes internos de la Administración (A), tal como lo establece el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.1. AIU.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución, al representante del proponente adjudicatario, referido en el ARTÍCULO PRIMERO anterior, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dado en Medellín, el 03/03/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/03/2022)

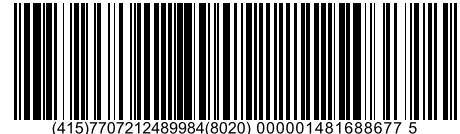
SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Fernando Uribe Jaramillo – Profesional Universitario SIF		03/03/2022
Revisó:	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director de Asuntos Legales SIF		03/03/2022
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14816886775



(415)7707212489984(8020) 000001481688677 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 7 3 1 5 4

2

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL - 22

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 6 SUR 38 15

42. Correo electrónico

licitaciones@ingevias.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 4 8 5 5 8 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2, 0 1, 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

7

61. Fecha

2022 - 03 - 08 / 10 : 04: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

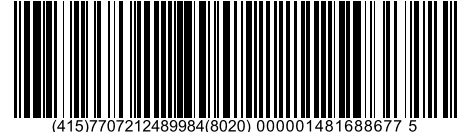
984. Nombre RUIZ MORENO SEBASTIAN

985. Cargo Gestor II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14816886775



(415)7707212489984(8020) 000001481688677 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 7 3 1 5 4 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 2 0 1 0 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

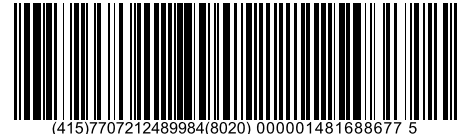
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14816886775



(415)7707212489984(8020) 000001481688677 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 3 1 5 4 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

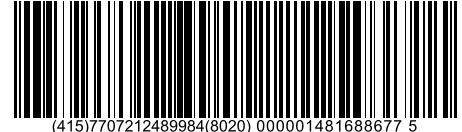
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2 0 1 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	9 8 6 6 9 9 3 7
104. Primer apellido RIVERA	105. Segundo apellido PALACIO	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres SEBASTIAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2 0 1 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 0 1 1 7 2 7 1
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido MONSALVE	106. Primer nombre FERNANDO	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14816886775



(415)7707212489984(8020) 000001481688677 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 3 1 5 4 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 8 0 0 0 2 9 8 9 9	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social INGENIERIA Y VIAS S.A.S.					
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 9 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 1 0 3	123. Fecha de retiro		
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 1 0 0 2 6 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social DELTA PROYECTOS CIVILES SAS					
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 1 0 3	123. Fecha de retiro		
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.669.937**

RIVERA PALACIO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-1997 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0121800-00258352-M-0098669937-20101001 0024212858G 1 2580557358